

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Atendiendo que la liquidación del crédito se ajusta a derecho y no fue objetada por la pasiva, al tenor de lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN, en la suma de \$23.043.096,19 con corte al 22 de julio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
JUEZ

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 21 de septiembre de 2020 a las 8:00  
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número  
33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12ddd5d91161bf28b3b60f0c2a992311549edfceb05017c08727b7903cef023**

Documento generado en 18/09/2020 03:41:01 p.m.